



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10148

Mayo 6 de 2014

“Por el cual se ajusta la estructura de las Oficinas de Ejecución Civil de Barranquilla, Cali y Manizales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 30 de abril de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Transformaciones en Barranquilla. Transformar a partir del 7 de mayo de 2014, el Juzgado 4 Civil Municipal de Mínima Cuantía de Barranquilla como Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Transformar a partir del 7 de mayo de 2014, dos de los tres Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Barranquilla, creados mediante Acuerdo No. PSAA13-10072 de 2013, e identificados con los códigos 800114003754 y 800114003755, como Juzgados 5 y 6 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO 2°.- Traslados en Barranquilla. Trasladar a partir del 7 de mayo de 2014, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla los cargos de 2 Escribientes y Citador del Juzgado 4 Civil Municipal de Mínima Cuantía de Barranquilla transformado como Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Trasladar a partir del 7 de mayo de 2014, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla los cargos de 2 Escribientes y Citador de cada uno de los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de descongestión de Barranquilla, identificados con los códigos 800114003754 y 800114003755, que fueron transformados como Juzgados 5 y 6 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Parágrafo.- Los cargos enunciados se trasladarán con su respectiva evaluación de servicios al día, en caso de ser pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Supresiones en Barranquilla. Suprimir a partir del 7 de mayo de 2014, los cargos de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 4 Civil Municipal de Mínima Cuantía de Barranquilla transformado como Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Suprimir a partir del 7 de mayo de 2014, los cargos de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador de cada uno de los Juzgados 4 y 5 Civil Municipal de descongestión de Barranquilla transformados como Juzgados 5 y 6 de Ejecución Civil Municipal de

Barranquilla.

ARTÍCULO 4°.- Creaciones en Cali. Crear a partir del 7 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2014, dos cargos de Asistente Administrativo grado 5, en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Cali.

Crear a partir del 7 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2014, seis cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un cargo de Secretario Municipal, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali.

Crear a partir del 7 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2014, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) Asistente Administrativo grado 5 para las dos Oficinas de Ejecución Civil de Cali, dedicados a ingresar los procesos al sistema de gestión Justicia XXI.

Parágrafo.- Los cargos de Técnico en Sistemas y Asistentes Administrativos se adscriben a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y se dedicarán exclusivamente a las actividades propias de las Oficinas de Ejecución Civil señaladas en este Acuerdo y las dispuestas por el respectivo Profesional Universitario de la Oficina, de acuerdo con la naturaleza de las mismas y las funciones asignadas en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Transformaciones en Manizales. Transformar a partir del 7 de mayo de 2014, el Juzgado 2° Civil Municipal de descongestión de Manizales como Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Manizales, el cual tendrá la siguiente planta de personal: Juez y Sustanciador.

ARTÍCULO 6°.- Supresiones de cargos: Suprimir a partir del 7 de mayo de 2014 los siguientes cargos: un (1) Secretario Municipal del Juzgado 2° de descongestión transformado en Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Manizales, dos (2) Escribientes Municipales: uno del Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Manizales y el otro del Juzgado 2° Civil Municipal de descongestión de Manizales transformado en Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Manizales, y un (1) Citador grado 3 del Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

ARTÍCULO 7°.- Supresión despacho: Suprimir a partir del 7 de mayo de 2014, el Juzgado 1° Civil Municipal de descongestión de Manizales, con su respectiva planta de personal.

ARTÍCULO 8°.- Oficina de Ejecución Civil Municipal en Manizales - Piloto. Crear a partir del 7 de mayo de 2014, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales conformada por diez (10) cargos, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, a saber:

- a. Un (1) Profesional Universitario grado 20 - Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas.
- b. Un (1) Profesional Universitario grado 17 - Contador
- c. Dos (2) Profesional Universitario grado 11 (uno Abogado, uno Ingeniero de Sistemas)
- d. Seis (6) Asistente Administrativo grado 5

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Oficina de Ejecución Civil Municipal creada mediante el

presente Acuerdo dará cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los cargos creados por el presente Artículo, cumplirán sus funciones de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

ARTÍCULO 9º.- *Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. No. 25114 y 4614 del 25 de abril de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali
2. No. 7214 del 25 de abril de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 10º.- *Reporte de la gestión.* La gestión realizada por los cargos creados debe ser registrada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU.

ARTÍCULO 11º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG